

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto los que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil

Jefatura de Obras públicas

Fomento.— Ferrocarriles

En el expediente instruido contra la Compañía del ferrocarril del Tajuña con motivo del choque de la máquina núm. 5 con una vagoneta de trabajo, ocurrido el día 9 de Enero de 1903 en el kilómetro 40 de la línea de Madrid a Colmenar de Oreja, el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ha dictado, con fecha de hoy, la resolución siguiente:

Visto el expediente instruido contra la Compañía del ferrocarril del Tajuña con motivo del choque de la máquina núm. 5 con una vagoneta de trabajos, accidente ocurrido el día 9 de Marzo de 1903 en el kilómetro 40 de la línea de Madrid a Colmenar de Oreja:

Resultando que el Ingeniero Jefe de la 3.ª División técnica y administrativa de ferrocarriles, en informe de 15 de Junio de 1903, propuso la imposición a la Compañía de una multa de 500 pesetas, manifestando que el referido choque se produjo por negligencia y descuido del Jefe de la estación de Chinchón y del capataz y obreros de la brigada que conducía la vagoneta, y que de tales faltas era responsable administrativamente la Compañía:

Resultando que al evacuar descargos la Compañía con fecha 12 de Abril de 1904, reconoce los hechos alegados en el informe de la División como fundamento de su propuesta; pero solicita que se la exima de responsabilidad, manifestando que por la Dirección del ferrocarril se cursó un telegrama suspendiendo los trenes de trabajo con anterioridad al accidente y expresando, además, que había trasladado al Jefe de la estación de Chinchón y separado del servicio al asentador y capataz de la brigada que conducía la vagoneta:

Resultando que la Comisión provincial propone en su informe de 7 de Julio de 1904 la imposición de una multa de 250 pesetas, en lugar de la de 500 propuesta por la División, toda vez que el accidente se originó por desobediencia de las órdenes de la Compañía, sin que por esto deje ésta de ser

responsables de las faltas cometidas por sus agentes:

Considerando que del accidente fueron exclusivamente responsables por desobediencia de órdenes recibidas los agentes de la Compañía:

Considerando que de las faltas de sus agentes son responsables administrativamente las empresas, según lo establecido terminantemente en la Real orden de 6 de Mayo de 1902:

Considerando, esto no obstante, que constituye una atenuación en el presente caso el hecho de haberse demostrado la existencia de la orden de que se suspendieran los trenes de trabajos el día del accidente:

Considerando, asimismo, que en él no se produjeron desgracias ni dió lugar a retrasos de trenes:

Vistos además de la Real orden antes citada los arts. 12 y 29 de la ley de Policía de ferrocarriles, los 150 y 166 de su Reglamento y la Real orden de 9 de Agosto de 1901 sobre imposición de correctivos a las empresas ferroviarias, he resuelto, disintiendo del parecer de la tercera División de ferrocarriles, imponer, de conformidad con lo propuesto por la Comisión provincial, la multa de 150 pesetas a la Compañía del ferrocarril del Tajuña como penalidad por el choque de la máquina número 5 con una vagoneta de trabajo, ocurrido en el kilómetro 40 de la línea de Madrid a Colmenar de Oreja el día 9 de Marzo de 1903.

Madrid 23 de Febrero de 1905.—El Gobernador, Conde de San Luis.

162.—292.

En el expediente instruido contra la Compañía del ferrocarril del Norte por el retraso de dos horas y diez y nueve minutos con que llegó a Madrid el tren mixto núm. 22 del día 11 de Septiembre de 1903, el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ha dictado, con fecha de hoy, la resolución siguiente:

Visto el expediente instruido contra la Compañía del ferrocarril del Norte por el retraso de dos horas y diez y nueve minutos con que llegó a Madrid el tren mixto núm. 22 del día 11 de Septiembre de 1903:

Resultando que el Ingeniero Jefe de la primera División técnica y administrativa de ferrocarriles, en informe de 11 de Abril de 1904, propuso la imposición a la Compañía de una multa de 250 pesetas, manifestando que el referido retraso en la parte que corresponde a la tercera Sección por el tiempo perdido en marcha, maniobras y dar paso a otros trenes, asciende a una hora veintidós minutos, que no tienen justificación y constituyen caso de responsabilidad para la Compañía:

Resultando que al evacuar ésta sus descargos

con fecha 3 de Mayo de 1904, solicita que se la exima de responsabilidad, manifestando que el retraso de una hora veintidós minutos, correspondiente a la Sección de Medina a Madrid, lo ocasionó el de una hora y un minuto que experimentó en Segovia por dar paso al tren 14, del cual era la preferencia, pues de haber avanzado hasta la Loza el tren 22, se hubiera retrasado el 14 en Untanares, y que en Valba perdió también el 22 veinte minutos por alcance del tren núm. 4:

Resultando que la Comisión provincial propone también en su informe de 25 de Agosto de 1904 la imposición de la multa de 250 pesetas, por entender que no son admisibles los descargos de la Compañía:

Considerando que el retraso de una hora y veintidós minutos excede en cuarenta minutos de la tolerancia reglamentaria de la Sección comprendida entre Medina y Madrid, y es por tanto penable con arreglo a las prevenciones de los artículos 12 de la ley de Policía de ferrocarriles, del 150 y 166 de su Reglamento y del Real decreto de 10 de Mayo de 1901 modificando el expresado art. 150:

Considerando que precisamente para casos como el de que se trata se ha fijado ese límite de tolerancia que no puede rebasarse sin una causa justificada, consideración que no tiene el hecho de ser unos retrasos consecuencia de otros, única alegación que en su defensa ha podido aducir la Compañía de Norte:

Vistas las disposiciones legales precedentes y la Real orden de 9 de Agosto de 1901 sobre imposición de correctivos a las empresas ferroviarias, he resuelto, de conformidad con lo propuesto por la primera División de ferrocarriles y por la Comisión provincial, imponer a la Compañía de los Caminos de hierro del Norte la multa de 250 pesetas como penalidad por el retraso con que llegó a Madrid el tren mixto núm. 22 del día 11 de Septiembre de 1903.

Madrid 25 de Febrero de 1905.—El Gobernador, Conde de San Luis.

162.—291.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento en el mes de Enero último, aprobado en sesión de 5 del actual.

Sesión ordinaria del día 7

Se aprobó el acta de la anterior.
Se acordó autorizar al Excmo. Señor Alcalde para dirigirse al Excmo. Sr. Ministro de

Hacienda, en contestación á la Real orden de 5 del actual, en la que, como trámite previo para resolver acerca de la instancia elevada por el Ayuntamiento en súplica de que le sea rebajado el precio de su encabezamiento por Consumos, se dispone que el Ayuntamiento manifieste qué acuerdos estaría dispuesto á adoptar para contribuir al más abundante surtido y abaratamiento del mercado, y especialmente en cuanto se refiere á renunciar al derecho que por la ley le asista para elevar el recargo municipal sobre artículos de consumo, á la reforma y mejora de los mataderos públicos, estabulación y apacentamiento de ganados para facilitar su concurrencia al mercado, así como al establecimiento de la matanza libre y otras medidas análogas que tiendan al abaratamiento de las subsistencias.

Pasar á la Comisión segunda y entablar recurso de alzada en la parte que modifique los acuerdos municipales, la comunicación del Gobierno civil fecha 3 del actual, por la que se aprueba con algunas alteraciones el presupuesto de ingresos y gastos del Ayuntamiento para el corriente año.

Quedar enterado de una Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 20 de Diciembre último, admitiendo al Sr. D. Gustavo Ruiz de Grijalba la excusa que ha presentado para desempeñar el cargo de Teniente de Alcalde.

Quedar enterado de las Reales órdenes nombrando Teniente de Alcalde á los Sres. D. Alvaro de Blas é Iturmendí, D. Francisco de Cubas y Erixe, Marqués de Cubas, D. Enrique Benito Chavarri, D. Ricardo Fernández Pérez de Soto, D. José Pedro Díaz Agero, D. Adolfo Suárez de Figueroa, D. Venancio Vázquez, D. Federico Carlos Bas y Vassallo, D. Felipe González del Campillo y D. Pedro Díez y González.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 2 del actual y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Aprobar la adaptación del personal á las plantillas que figuran en el presupuesto del Interior para 1905.

Aprobar la adaptación del personal á las plantillas que figuran en el presupuesto del Ensanche para 1905.

Adjudicar en definitiva la subasta para contratar las obras de explanación y desmonte de la calle de Guzmán el Bueno, entre las de Fernando el Católico y Fernández de los Ríos.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal en el mes de Diciembre último, y remitirle al Excmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Aprobar las bases formuladas por el Sr. Concejil Inspector de los servicios de higiene y el Jefe del Laboratorio municipal, y anunciar, con arreglo á ellas, un concurso internacional, al cual se dará la mayor publicidad, para la presentación de Memorias, planos, aparatos y cuanto tienda á expresar exactamente el fundamento y bondad del procedimiento que resuelva el problema de la clarificación y purificación del agua del Lozoya, y nombrar el Jurado que ha de hacer el estudio de las proposiciones y modelos que se presenten.

Autorizar las obras de carácter imprevisto, que por las malas condiciones del terreno, es necesario ejecutar en la construcción de alcantarillado en las calles de Guzmán el Bueno y de Meléndez Valdés, sin perjuicio de que oportunamente se justifique el importe de las mismas, que deberá ser aprobado por el Ayuntamiento.

Autorizar las obras de carácter im-

previsto que es necesario ejecutar en la construcción de alcantarillado en la calle de Rosales, sin perjuicio de justificar oportunamente su importe, que en todo caso deberá ser aprobado por el Excmo. Ayuntamiento.

Autorizar las obras imprevistas, que por las malas condiciones del terreno, es necesario ejecutar para la prosecución de las de alcantarillado en la calle de Joaquín María López, sin perjuicio del trámite indicado en los dos casos anteriores.

Autorizar el gasto de 10.000'50 pesetas para la adquisición de instrumentos y material necesarios con destino á los trabajos de formación del Registro fiscal de edificios y solares de la zona del Ensanche, autorizados por Real orden del Ministerio de Hacienda de 21 de Octubre próximo pasado; cuya suma será cargo á la partida de 15.000 pesetas, consignada al efecto en el capítulo IV, art. 4.º del vigente presupuesto del Ensanche.

Conceder la excedencia que solicita un Escribiente de la Secretaría y proveer la vacante.

Desistir, de conformidad con lo informado por los Sres. Letrados Consistoriales, del recurso contencioso administrativo entablado contra la sentencia del Tribunal provincial de 10 de Noviembre de 1904, confirmatoria de la providencia gubernativa fecha 22 de Mayo de 1903, que dejó sin efecto el acuerdo municipal de 14 de Noviembre de 1902, por el que fué nombrado un funcionario para el cargo de Secretario de Tenencias de Alcaldía, y ascender á Oficial segundo de Administración, considerándose este ascenso comprendido en el turno de libre elección, sin perjuicio de que continúe desempeñando el cargo que actualmente ocupa.

Nombrar cuatro Escribientes del Cementerio municipal, otro encargado del Depósito judicial, un Capataz mayor del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena y cuatro vigilantes del referido cementerio.

Abonar al contratista del arbitrio del sello municipal sobre toda clase de anuncios la suma de 2.282'55 pesetas á que, según la liquidación practicada, ascienden las cantidades que los contribuyentes han satisfecho por anticipado, correspondiente al cuarto trimestre del actual ejercicio, en que ya estaba encargado del servicio dicho contratista, cuya suma será cargo á los respectivos ingresos del presupuesto en ejercicio á la fecha en que se disponga el pago.

Proceder con motivo de la desaparición de los Jardines del Buen Retiro, y con los elementos del ramo, al trasplante de los árboles que ofrezcan buenas condiciones de vegetación y desarrollo, los cuales ascienden á 80.

Que asimismo se realice el trasplante del arbustaje, utilizándolo preferentemente en la Cuesta de la Vega, habida cuenta á que en breve va á comenzar la reforma de este sitio.

Que igualmente se proceda á la corta del arbolado no trasplantable, así como el transporte y aprovechamiento de los troncos maderables.

Que por el Ingeniero Director del ramo se formule y remita el correspondiente pliego de condiciones facultativas para la enajenación por subasta ó concurso, según la cuantía de la suma, de las gavillas y leñas; y, por último, aprobar el gasto de 8.482'48 pesetas á que ascienden estas reparaciones, que será cargo á la partida que para «Obras de reforma y nuevas plantaciones» figura consignada en el capítulo III, art. 4.º del presupuesto de 1905.

Conceder licencia para aumentar un

piso en la casa núm. 99 de la calle de Bravo Murillo, extrarradio.

Requerir al propietario de la casa núm. 26 de la calle de Méndez Alvaro, denunciada por ruinosas, para que proceda al derribo de la misma dentro del plazo que le señale la Alcaldía Presidencia, conminándole con que, de no verificarlo, se llevará á cabo la demolición por los operarios de la Villa, reintegrándose el Municipio de los gastos que se le originen con el valor de los materiales ó del solar en venta, según lo dispuesto en el art. 692 de las Ordenanzas de Policía urbana.

Anunciar nueva subasta, por haber sido declarada desierta la anteriormente celebrada, para contratar el derribo de la casa núm. 7 de la calle de Nicolás María Rivero, con carácter de urgencia y por término de diez días, bajo los mismos pliegos de condiciones que sirvieron para la anterior licitación, con la sola modificación de reducir á 1.500 pesetas la cantidad que el rematante deberá entregar á los fondos municipales como valor de los materiales aprovechables, que quedarán de su propiedad y libre disposición.

Autorizar al contratista de la construcción y conservación de aceras de cemento en las vías públicas del Ensanche, para sustituir por otras de igual clase y valor, las obligaciones municipales por «Resultas», que han sido amortizadas, y que se hallan consignadas en la Caja general de Depósitos, como parte de la fianza afectá al cumplimiento de dicho contrato.

Conceder licencia para convertir en casa de alquilar el hotel núm. 5 de la calle de Orfila.

Conceder licencia para construir un muro de cerramiento en fachada y un cobertizo en el interior del solar número 3 de la calle de Alfonso Cano.

Admitir la cesión gratuita hecha por doña Marcelina Moreno de la mitad de 56'19 metros cuadrados de terreno expropiados para el paseo de las Acacias, ó de los que en definitiva resulten de la rectificación que ha de llevar á cabo el Arquitecto municipal.

Fijar el precio de 6'44 pesetas metro cuadrado al resto del terreno abonable propuesto por el Arquitecto municipal y ofrecido por la Comisión, como valor real y efectivo en el año 1877, fecha de la ocupación del terreno.

Declarar que la interesada no tiene derecho al reconocimiento de intereses del 4 por 100, en razón á no haber producido reclamación de pago en tiempo oportuno y á que el expediente general estuvo paralizado más de los seis meses que como término de paralización para perder tal derecho fija el art. 4.º de la Ley; y

Que previa liquidación por Contaduría y el otorgamiento de la oportuna escritura, se proceda al pago de lo que en definitiva corresponda en Cédulas del Ensanche, por todo su valor nominal, admitidas por la propietaria.

Admitir la cesión gratuita hecha por doña Cristina del Río de la mitad de 6.090'26 metros cuadrados de terreno expropiados para el paseo de Ronda, ó de los que en definitiva resulten de la rectificación que habrá de practicar el Arquitecto municipal.

Fijar el precio de 6'44 pesetas metro al resto del terreno abonable y reconocer el interés de 4 por 100 anual desde 8 de Abril de 1868 hasta el día del pago; y

Que previa liquidación de Contaduría y el otorgamiento de la oportuna escritura, se proceda al pago de lo que en definitiva proceda por capital é intereses en Cédulas garantizadas del Ensanche, por todo su valor nominal.

Aprobar la avenencia celebrada en

20 de Diciembre último con D. Francisco Prieto Mera, en representación de D. Isidro Palacios, para la liquidación y pago de una superficie de 917'75 metros cuadrados, expropiada con destino al paseo de Ronda, bajo las bases siguientes:

Admitir la cesión gratuita hecha por D. Francisco Prieto Mera de la mitad de los 917'70 metros cuadrados de terreno expropiado con destino al paseo de Ronda, ó de los que resulten en definitiva de la rectificación que el Arquitecto municipal ha de llevar á cabo con vista de los títulos de propiedad.

Fijar el precio de 6'44 pesetas al metro cuadrado del resto abonable, y reconocer el interés del 4 por 100 anual sobre el importe del mismo desde 8 de Abril de 1868, fecha de la ocupación del terreno hasta el día del pago; y

Que previa la liquidación por Contaduría y el otorgamiento de la oportuna escritura, se proceda al pago de lo que por capital é intereses corresponda en Cédulas del Ensanche por todo su valor nominal.

Aprobar la avenencia celebrada en 20 de Diciembre último con D. Francisco Prieto Mera, en representación de D. Isidro Palacios, para la liquidación y pago de una superficie de 938'59 metros cuadrados, expropiados con destino al paseo de Ronda, bajo las siguientes bases:

Admitir la cesión gratuita hecha en forma legal por la representación de D. Isidro Palacios de la mitad de los 938'59 metros, ó de los que en definitiva resulten de la rectificación que, con vista de los títulos de propiedad, habrá de llevar á cabo el facultativo municipal.

Fijar el precio de 6'44 pesetas al metro cuadrado del resto abonable, y reconocer el interés del 4 por 100 anual sobre el importe del mismo, desde 8 de Abril de 1868, fecha de la ocupación del terreno hasta el día del pago; y

Que previa la liquidación por Contaduría y el otorgamiento de la oportuna escritura, se proceda al pago de lo que por capital é intereses corresponda, efectuándolo en Cédulas garantizadas del Ensanche, por todo su valor nominal.

Admitir la cesión gratuita de la mitad de los terrenos expropiados para las calles de Ríos Rosas y Modesto Lafuente hecha por D. Carlos Gil Delgado.

Fijar, como fechas de ocupación para el reconocimiento de intereses, las 28 de Enero de 1881 y 12 de Agosto de 1887, para las calles de Ríos Rosas y Modesto Lafuente, respectivamente.

Que el pago de lo que por capital é interés corresponda abonar en su día al interesado, se efectúe en las Cédulas garantizadas del Ensanche, por todo su valor nominal; y

Remitir el expediente al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 22 de la ley de Ensanche, para que determine el precio á que deben pagarse los terrenos en vista de la disconformidad habida, en cuanto á este extremo, en el acto de la avenencia.

Confecir al Sr. D. Eduardo Estelatlá representación del Ayuntamiento en los funerales que han de celebrarse en Málaga por el alma del que fué Concejil de esta Corporación D. Augusto Suárez de Figueroa.

Sesión ordinaria del día 13

Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho

de las Comisiones en 9 del actual y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, trasladando la sentencia de la Sala tercera del Tribunal Supremo, dictada en el recurso interpuesto por el Excelentísimo Ayuntamiento contra la resolución gubernativa que le condenó al pago de los recargos del 16 por 100 y 6 por 100 sobre las cuotas del impuesto de utilidades, correspondiente á los intereses de las Deudas municipales, pagados durante los ejercicios de 1892-93 y 1896-97, y le impuso además la multa de 279.880 pesetas por supuesta defraudación de las indicadas cuotas; y se declara por la expresada sentencia que el Ayuntamiento de Madrid no ha incurrido en defraudación y viene obligado á satisfacer el importe de las cantidades que dejó de ingresar en las arcas del Tesoro y le correspondía satisfacer, debiendo, en su consecuencia, practicar una nueva liquidación con arreglo á derecho, sin comprender multa alguna en concepto de penalidad, ni el 16 por 100 como recargo municipal, y devolverse al Ayuntamiento las cantidades á que ascienden la multa y recargo del 16 por 100 que le ha sido exigido, así como el 6 por 100 de la suma que dicho recargo importa, deduciéndolas del total ingreso en las arcas del Tesoro, según cargos de pago que obran en autos.

Dar las gracias al Letrado Sr. Campuzano, encargado de la defensa del Excmo. Ayuntamiento en este asunto, y otorgarle una gratificación de 2.000 pesetas, que le serán abonadas como minoración de los ingresos correspondientes, cuando la Hacienda reintegre las cantidades cuya devolución se ordena.

Quedar enterado del fallo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, por el que se declara que no están sujetas al impuesto de 120 por 100 sobre pagos al Estado, las anualidades que se entreguen al Ayuntamiento, del anticipo de dos millones, concedido por la ley de 29 de Diciembre de 1903.

Quedar enterado de una Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se anula, por improcedente, un acuerdo de la Excmo. Diputación provincial, que dejó sin efecto otro del Excmo. Ayuntamiento, por el que se destituyó del cargo de Médico de la Beneficencia municipal á D. Pío Amanda Valdivieso, declarando, en su virtud, firme, sancionado y ejecutado el referido acuerdo del Excmo. Ayuntamiento.

Admitir la renuncia formulada por el Excmo. Sr. Alcalde de los cargos de Vocal de las Comisiones 2.ª y 6.ª que venía desempeñando, y designar para sustituirle, con carácter interino, á los Sres. Duque de Arévalo del Rey y Morayta, respectivamente.

Aprobar la distribución de los contribuyentes en 30 Secciones para la formación de la Junta municipal que ha de funcionar durante el corriente año.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á los mismos, para contratar por término de dos años el suministro de petróleo con destino al alumbrado público de las afueras, con sujeción al precio tipo de 85 céntimos el litro, calculándose el importe anual de este suministro al solo efecto de la constitución de fianza, en 66.300 pesetas, que serán cargo á la partida que para este efecto se consigne en los presupuestos respectivos.

Jubilarse por imposibilidad física á un Jefe de Negociado que fué en la Secretaría y Contaduría, y que cuenta vein-

te años, tres meses y veintisiete días de servicios, con el haber pasivo anual de pesetas 2.500, 50 por 100 del sueldo máximo de 5.000 que ha disfrutado por más de dos años y que le sirve de regulador.

Conceder licencia para establecer una carbonería en la casa núm. 21 de la calle de Isabel la Católica.

Conceder licencia para establecer una caldera de vapor, con destino á la calefacción de la finca núm. 11 de la calle de Jorge Juan.

Conceder licencia para instalar un electromotor con destino al funcionamiento de una máquina elevadora de agua en la casa núm. 5 de la calle de Génova.

Conceder licencia para instalar un electromotor en cada uno de los establecimientos siguientes:

Leganitos, 52, tahona.

Tutor, 13, fábrica de pañuelos.

Caracas, 7, fábrica de chocolates.

Denegar licencia para la apertura de una vaquería en la casa núm. 17 de la calle de Bravo Murillo.

Devolver al contratista de las obras de instalación de pavimento de asfalto en las calles del Carmen y Mayor, desde la Puerta del Sol á la calle de Milaneses, siempre que simultáneamente consigne en la misma dependencia otra de 546 pesetas, á responder de la conservación de dichas obras por el plazo á que viene obligado por contrato.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 4 de la calle de Juan de Mena.

Conceder licencia para construir otra casa de planta baja en el solar número 5 de la calle de José Picón, barrio de la Guindalera.

Nombrar Farmacéutico municipal de la primera Sección del distrito del Hospital.

Nombrar un Médico supernumerario de la Beneficencia municipal.

Conceder licencia para construir un edificio destinado á lavadero mecánico en la manzana limitada por las calles de Ríos Rosas, Modesto Lafuente, de Alonso Cano y de Espronceda.

Conceder licencia para construir en la Central de Electricidad, situada en la calle de San Bernardo, núm. 105, una nave dentro de un solar cercado en la alineación oficial por la calle de Magallanes.

Autorizar las obras de construcción de un piso sobre los cuatro de que consta la casa núm. 22 de la calle de Lagasca, é imponer al propietario de dicha finca, en concepto de penalidad, el duplo de los derechos correspondientes, por haber ejecutado dichas obras sin la autorización necesaria.

Aprobar un presupuesto de 10.928'57 pesetas, con cargo al vigente del Ensanche de su segunda zona, para ejecutar las obras de sustitución del pavimento de Mac-Adam por el de adoquín granítico irregular, en el trayecto de la calle de Ayala, comprendido entre las de Velázquez y de Núñez de Balboa.

Quedar enterado de una Real orden del Ministerio de Hacienda, por la que se rebaja en un millón ochenta mil pesetas el encabezamiento por consumos desde 1.º del actual; expresar al Gobierno de S. M. el agradecimiento del Concejo por tal resolución y conceder un voto de gracias al Excelentísimo Sr. Alcalde Presidente y á la Comisión respectiva por sus gestiones sobre el particular.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 6 de la calle de San Carlos, con vuelta á la del Olivar, previo abono por el propietario de dos tantos de recargo sobre los derechos correspondientes, por haber comenzado las obras sin la autoriza-

ción necesaria, sin perjuicio de que por la Alcaldía Presidencia se depuren las responsabilidades que pudieran exigirse, en vista de irregularidades observadas en la tramitación de este expediente; y abonar al dueño de dicha finca en la forma determinada por la Real orden vigente sobre pago de expropiaciones en el interior, la suma de 844'50 pesetas á que asciende una superficie de 16'89 metros cuadrados que se expropian del referido solar para el ensanche de la vía pública, á razón de 50 pesetas metro cuadrado.

Autorizar á la Alcaldía Presidencia para disponer si fuera necesario del capítulo de «Imprevistos», con motivo de la cuestión promovida por los abastecedores de mercados.

Sesión ordinaria del día 20

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 16 del actual y dejarla á disposición de los señores Concejales.

Quedar enterado de la Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 12 del actual, dictada en el expediente de reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá, y anunciar la subasta con arreglo á lo que en ella se dispone.

Entablar recurso de alzada contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se desestima el recurso interpuesto por el Ayuntamiento contra la providencia gubernativa que fijó en 51.724'01 pesetas el valor de la expropiación de una parcela de terreno procedente de la finca núm. 9 de la calle de Embajadores, y que á este efecto pase el asunto á los Letrados Consistoriales.

Quedar enterado de una Real orden del Ministerio de Obras públicas, por la que se aprueba el proyecto presentado por la «Compañía del tranvía del Este de Madrid» para la construcción de un tranvía eléctrico desde la ronda de Valencia á la glorieta del puente de Toledo, por el paseo de las Acacias.

Autorizar á la Alcaldía Presidencia para proponer los señores que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 16 de la Instrucción de Sanidad de 12 de Enero de 1904, han de formar parte de la Junta provincial, en representación del Excmo. Ayuntamiento.

Autorizar á la Alcaldía Presidencia para entablar el recurso de alzada procedente contra la resolución gubernativa que revoca el acuerdo municipal por el que se impuso á la Compañía Madrileña de Electricidad el pago de 32.296'60 pesetas, por cajas de distribución no declaradas en el convenio celebrado para dicho objeto con el Excelentísimo Ayuntamiento, sin perjuicio de que pase este asunto á estudio de la Comisión 2.ª

Prorrogar hasta 31 de Marzo próximo el plazo señalado en 7 del actual en el concurso internacional para la presentación de Memorias, planos y aparatos y cuanto tienda á expresar exactamente el fundamento y bondad del procedimiento que resuelva el problema de la clarificación y purificación del agua del Lozoya.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de Madrid ocho vecinos.

Consignar en acta la satisfacción con que el Ayuntamiento de esta corte se ha enterado de las deferencias y atenciones guardadas por el de Málaga al Concejal Sr. Estelat, durante su permanencia como representante de esta Corporación en dicha capital, con

motivo de los funerales del Sr. don Augusto Suárez de Figueroa.

Elevar consulta al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, como consecuencia de lo resuelto por el Excelentísimo Sr. Gobernador civil en 3 de Octubre último en vista de lo informado por la Dirección general de Administración en el expediente sobre construcción y explotación de un Mercado de ganados en la Dehesa de la Arganzuela, acerca de si procede anunciar concurso libre de proposiciones ó pliegos de condiciones para la construcción y explotación del referido Mercado, sirviendo de base para subastar este servicio el pliego ó proposición que mereciera la aprobación del Ayuntamiento y de la Superioridad, que es lo que habría de servir de base concreta y definida para poder celebrar la subasta: si el canon, el plazo de explotación ó las tarifas.

Reconocer ó incluir en el presupuesto de 1906, á favor de la Compañía general Madrileña de Electricidad, la suma de 7.355'71 pesetas por suministro de fluido para el alumbrado de distintas dependencias municipales durante varios meses del ejercicio de 1904.

Reconocer á favor de la Compañía Madrileña de alumbrado y calefacción por gas la suma de 901'03 pesetas por consumo de gas para la calefacción del Laboratorio químico municipal durante los meses de Marzo, Noviembre y Diciembre de 1903, y abonar dicha cantidad con cargo al crédito consignado en el capítulo IX, artículo 6.º del vigente presupuesto.

Autorizar el gasto de 990 pesetas, como minoración de los respectivos ingresos del actual presupuesto, capítulo III, art. 13, con destino á la adquisición de cuatro taladradores para señalar en las chapas de los carros de transporte el número de caballerías que se destinan á su arrastre.

Aprobar la Memoria suscrita por los funcionarios municipales nombrado para el examen de la liquidación provisional de crédito entre el Estado y el Municipio, remitida por la Intervención general de la Administración del Estado, así como los documentos que acompañan á aquella, resultante, como saldo acreedor del Municipio, de pesetas 70.596 371'10; debiendo pasar el expediente al Concejal Sr. D. Joaquín Ruiz Jiménez, designado por el Excmo. Ayuntamiento, á efectos de lo dispuesto en la Real orden de 29 de Diciembre de 1903, para que tenga á bien presentar al Ministerio de Hacienda dicha liquidación frente á la remitida por este Centro, y practique las gestiones y negociaciones que sean procedentes.

Conceder licencia para establecer un taller de cerrajería en la casa número 4 de la calle del Oso.

Conceder licencia para instalar una caldera de vapor y un motor eléctrico en la fábrica establecida en la calle de la Palma, núm. 8.

Aprobar el gasto de 4.250 pesetas, con cargo al capítulo III, art. 9.º, concepto 2.º del presupuesto vigente, para la adquisición de uniformes con destino al personal de desinfección, y solicitar de la Superioridad la necesaria excepción de subasta.

Requerir al propietario de la casa núm. 61 de la calle del Amparo, denunciada por ruinosa y falta de condiciones higiénicas, para que, dentro del plazo que se le señale por la Alcaldía Presidencia, proceda á la demolición de dicha finca, conminándole con que, de no verificarlo, se llevará á efecto el derribo por los operarios de la Villa, reintegrándose el Municipio de los gastos que se le originen con el valor de los materiales ó del solar en

venta, según previenen las Ordenanzas municipales.

Devolver al contratista que ha sido de las obras de construcción de alcantarillas en el barrio de Argüelles la fianza que constituyó, toda vez que ha justificado el cumplimiento de dicho contrato.

Contestar al Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, que el Ayuntamiento no renuncia á la indemnización que pueda serle reconocida en la causa que instruye por hurto de la tapa de una boca de riego, reservándose el derecho de mostrarse parte en dicha causa.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á los mismos, para contratar la adquisición de suela, vaqueta y pieles de cabra con destino á la confección de calzado para los acogidos en los Asilos de San Bernardino durante el presente año; el suministro de artículos necesarios para la confección de vestuario y reposición de camas y ropas; para adquirir 1.000 metros de paño, con destino á la confección de trajes, y para la adquisición de 5.000 pares de alpargatas con destino á los acogidos en los mismos Establecimientos.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á los mismos, para contratar el suministro de pan al primer Asilo de San Bernardino, Depósito de mendigos y Casas de Socorro.

Conceder un año de prórroga en la excedencia que viene disfrutando un Médico segundo de la Beneficencia municipal.

Nombrar dos Médicos supernumerarios.

Tomar en consideración y pasar á la Comisión 3.ª una proposición para que se acuerde la jubilación de un Capataz primero de jardinería y la provisión de la vacante.

Anunciar nueva subasta, por haber sido declarada desierta la anteriormente celebrada, para contratar el derribo, escombrado y aprovechamiento de materiales de todos los edificios que existen en los Jardines del Buen Retiro, excepto el palacio de San Juan, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base á la primera subasta, si bien rebajando á 15.000 pesetas el precio tipo, como valor de los materiales aprovechables, á excepción de la verja de cerramiento, que habrá de quedar de propiedad del Municipio.

Anunciar nueva subasta, con carácter de urgencia, por haber sido declarada desierta la anteriormente celebrada, para contratar el derribo del antiguo Palacio de San Juan, con arreglo á los mismos pliegos de condiciones, si bien modificando el precio tipo, que se rebajará á 5.000 pesetas, cantidad que el rematante ingresará en los fondos municipales como valor de los materiales aprovechables, que quedan de su propiedad.

Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Jefe de Negociado de la Secretaría don Ildefonso Calbacho; y, en atención á los relevantes servicios prestados por dicho funcionario durante treinta y cuatro años, conferir á su hijo la vacante de Escribiente, dotada con 1.500 pesetas anuales, que ha de resultar al correrse las escalas en Secretaría.

Sesión ordinaria del día 27

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 23 del actual y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Recurrir en alzada contra la reso-

lución gubernativa por la que se fija en 17 pesetas el precio del metro cuadrado de terrenos de la propiedad de los señores herederos de doña Josefa Muñoz, expropiados para las calles de Alcalá, glorieta de la Alegría y foso del Ensanche, y se reconoce á los propietarios el derecho á percibir el interés del 4 por 100 á partir de la fecha de ocupación.

Pasar con urgencia á informe de los Sres. Letrados Consistoriales otra resolución del Gobierno civil, convocatoria del acuerdo municipal por el que se jubiló al Sr. Secretario Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia municipal.

Aprobar la lista de los 200 mayores contribuyentes que tienen derecho á la elección de compromisarios para Senadores durante el año actual.

Dejar sin efecto el nombramiento de un vigilante del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, hecha en 10 del actual, por no haberse presentado á tomar posesión del cargo, y proveer dicha plaza.

Adjudicar en definitiva la subasta para contratar el suministro de mangaje de cuero para los servicios del Ensanche hasta 31 de Diciembre de 1908.

Adjudicar en definitiva la subasta celebrada para contratar la construcción de tres edificios escolares en las calles de Bailén, Fernando el Católico y carretera de Andalucía.

Adjudicar en definitiva la subasta para contratar el derribo y aprovechamiento de materiales de la casa número 7 de la calle de Nicolás María Rivero.

Devolver al contratista que ha sido de las obras de alcantarillado de las calles de Claudio Coello y Columena la fianza que constituyó como garantía de su contrato.

Devolver la fianza al contratista que ha sido de las obras de alcantarillado en la calle de Torrijos.

Aprobar la avenencia celebrada el día 3 del actual con D. Juan Farelo y Díaz, para la liquidación y pago de unos terrenos expropiados en la glorieta de los Cuatro Caminos, en la confluencia del paseo de Ronda y calle de Santa Engracia, con las siguientes bases:

Primera. Admitir la cesión gratuita que hace en dicho acto el Sr. Farelo de la mitad de los 343'62 metros cuadrados, tomados para la glorieta de los Cuatro Caminos; de los 1.749'90 para el paseo de Ronda y de los 141'64 para la calle de Santa Engracia, ó la de los que en definitiva resulten expropiados de la rectificación que el Arquitecto municipal ha de practicar, con vista de los títulos de propiedad y certificaciones del Registro.

Segunda. Fijar los precios de 6'44 pesetas metro cuadrado para los terrenos de la glorieta de los Cuatro Caminos y paseo de Ronda, y el de 13 pesetas para los de la calle de Santa Engracia.

Tercera. Reconocer al Sr. Farelo Prieto el derecho al interés del 4 por 100 anual por la ocupación de los terrenos desde 8 de Abril de 1868 para los del paseo de Ronda y glorieta de los Cuatro Caminos, y desde 1.º de Enero de 1892 para los de la calle de Santa Engracia hasta el día en que se verifique el pago.

Cuarta. Acordar la adquisición de la parcela in edificable comprensiva de 82'17 metros cuadrados, de conveniencia suma para el Ayuntamiento por regularizar sus propiedades con fachada al paseo de Ronda, al precio de 13 pesetas metro cuadrado, en que la valora el Arquitecto municipal; y

Quinta. Que previa liquidación por

Contaduría y el otorgamiento de la oportuna escritura, se proceda al pago, tanto de lo que por capacidad é intereses de la expropiación con destino á calles como de la parcela in edificable, corresponda percibir al interesado, en Cédulas garantizadas del Ensanche por todo su valor nominal.

Aprobar los ascensos reglamentarios para cubrir una plaza de Jefe de Negociado de la Secretaría, vacante por fallecimiento, y proveer la resulta de un Escribiente.

Transmitir la pensión de 3.335'33 pesetas, que venía disfrutando la viuda de un Contador que fué de villa, á favor de la hija del finado.

Conceder licencia para establecer una carbonería en la casa núm. 10 duplicado de la calle de Ayala.

Conceder licencia para instalar una caldera y máquina de vapor en fábrica de relojes situada en la manzana que limitan al camino de la Fuente del Berro y las calles del Porvenir, Lanuza y Fundadores.

Ascender á Inspector de Sanidad veterinaria, en vacante por defunción, al Subinspector que ocupa el número primero en el escalafón de su clase y á la vacante que éste deja, al que también ocupa el número primero en el escalafón de Veterinarios sanitarios, dejando en suspenso para nuevo estudio la provisión de la vacante que produce este último ascenso.

Devolver al contratista que ha sido del suministro de uniformes para los guardas del ramo de Arbolado la fianza que constituyó á responder de su contrato.

Librar á favor del Jefe del Laboratorio químico municipal la suma de 500 pesetas, para atender á los gastos que se originen en el servicio de desinfección, que oportunamente deberá justificar; y autorizar al mismo funcionario para adquirir con destino á igual servicio 900 litros de zotal, importantes 1.800 pesetas, al precio de 2 pesetas litro, siendo cargo ambas partidas, que ascienden á 2.300 pesetas, al crédito consignado en el capítulo III, artículo 9.º, concepto 2.º del presupuesto vigente.

Conceder licencia para establecer un encerrado de reses lanaras en la huerta titulada de Moratalaz (extrarradio).

Conceder licencia para construir un pabellón destinado á taller de cerrajería y un cobertizo para guardar materiales en el solar núm. 6 de la calle de las Margaritas (extrarradio).

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 8 de la calle de San Lucas.

Aprobar un presupuesto de 1.194'40 pesetas, con cargo al capítulo VI, artículo 4.º, concepto 2.º del vigente, para la construcción de una atarjea que, partiendo de la carretera del Pardo, vaya á verter en el río Manzanares.

Nombrar un Ordenanza de la Sección de edificaciones y Junta consultiva, en vacante por fallecimiento del que la desempeñaba.

Jubilar, por imposibilidad física para el desempeño del cargo, al Jefe facultativo de la Casa de Socorro del distrito de la Latina, con el haber que por clasificación le corresponda.

Aprobar los ascensos reglamentarios para cubrir una vacante de Médico primero de la Beneficencia municipal, ocurrida por fallecimiento.

Ascender á practicante primero de la Beneficencia municipal, en vacante por defunción, al de la clase de segundos á quien reglamentariamente correspondiera.

Nombrar un Ordenanza camillero de la Casa de Socorro del distrito de Hospital, en vacante por fallecimiento, y aprobar el nombramiento interino hecho por el Sr. Presidente de dicha de-

pendencia, al solo efecto del percibo de los haberes devengados.

Tomar en consideración, declarando urgente y aprobar una proposición tendiente á la separación de su destino, por abandono del servicio, de un Oficial administrativo de cuarta clase del Ensanche, cubrir la vacante con el funcionario de la clase inmediata inferior, á quien comprenda por antigüedad, y proveer la resulta de Escrito.

Proceder á regularizar, en conformidad con el plano oficial, el trazado de la calle de López de Hoyos, desde la de María de Molina al paseo de Ronda, á fin de dar cumplimiento á lo dispuesto por la vigente ley de Ensanche.

Madrid 8 de Febrero de 1905.— Secretario, F. Ruano y Carriedo.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Liera, Jefe de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por el presente hago saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía seguido á instancia de D. Pedro Bea y Urquijo contra los herederos ó causahabientes de D. José Payar y Rey, sobre pago de pesetas, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid á trece de Febrero de mil novecientos cinco. El señor D. Luis Rodríguez de Liera, Jefe de primera instancia del distrito de la Inclusa. Visto el presente juicio declarativo seguido entre partes: de una, como demandante, D. Pedro Bea y Urquijo, del comercio y vecino de esta corte, representado por el Procurador don Gregorio Fernández Voces y defendido por el Abogado D. Joaquín Villahar; y de otra, en concepto de demandado, don José Payar y Rey, segundo Teniente que fué de la escaja de reserva, y por fallecimiento del mismo sus herederos ó causahabientes, cuyos nombres y domicilios se ignoran, constituidos en rebeldía, sobre pago de pesetas; y

Fallo: Que debo condenar y condeno á los causahabientes de D. José Payar y Rey á que, dentro de los cinco días siguientes al en que esta sentencia cause ejecutoria, paguen á D. Pedro Bea y Urquijo la suma de trescientas pesetas de principal, intereses legales de la misma, á razón del cinco por ciento anual desde el veintiséis de Octubre de mil novecientos cuatro y costas causadas y que se originen hasta el completo reintegro, y mediante la rebeldía é ignorado domicilio de dichos causahabientes, notifique en Estrados esta sentencia, publicando su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*.

Así por esta mi sentencia definitiva juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Rodríguez de Liera.

Publicación.—En la Audiencia pública de este día ha sido leída y firmada la sentencia anterior por el señor D. Luis Rodríguez de Liera, el cual es, como en el encabezamiento de la misma se expresa, Jefe de primera instancia del distrito de la Inclusa, de todo lo que yo como actuario de ese Juzgado y de estos autos, doy fe.—Madrid trece de Febrero de mil novecientos cinco.—Ante mí: Juan Martos.

Y mediante la rebeldía é ignorado domicilio de los causahabientes de D. José Payar y Rey, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid á diez y ocho de Febrero de mil novecientos cinco.—Luis Rodríguez de Liera.—Ante mí: Juan Martos.